



## Resolución Administrativa

N° 388-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 26 de noviembre de 2020

### VISTO:

<b>CUT</b>	102689-2020	<b>Fecha</b>	07 de setiembre de 2020
<b>Nombre solicitante</b>	SOCIEDAD AGRÍCOLA RAPEL SAC.		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0312-2010 ANA-ALAMPB		
<b>Titular</b>	VILCHEZ COVEÑAS, NATIVIDAD		

De conformidad con el Informe Técnico N° 048-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/MAJ, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 102689-2020.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0312-2010 ANA-ALAMPB, de fecha 30/12/2010, otorgada a favor de VILCHEZ COVEÑAS, NATIVIDAD, respecto a la unidad operativa Cod: 11115, San Vicente. .

#### Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SOCIEDAD AGRÍCOLA RAPEL SAC. con RUC 20451779711, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 11115, San Vicente		
<b>Área (ha)</b>	Total	Bajo riego	1.23140
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Piura	
	Prov.	Piura	
	Dist.	Castilla	
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Medio y Bajo Piura	
	Comisión		
<b>Bloque Riego</b>	PMBP-05-B011 SAN VICENTE SAN RAFAEL		





## Resolución Administrativa

N° 388-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 545942.6044 / Norte: 9443897.0702
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	22338.00(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA  
  
-----  
Ing° Elizar Asunción Pérez Encalada  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

